

**FORMOSA, 22 de Mayo de 2017.**

**VISTO:**

El expediente N° C-06177/16- DGR-EXP del Registro de Mesa de Entrada y Salida de este Organismo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado expediente el contribuyente **COMPLEJO ALIMENTARIO S.A. C.U.I.T N° 30-70019344-2**, con domicilio fiscal en El Carmen – Est. General Racedo CP: 3114 - Entre Ríos, solicita la baja como Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 31 de Octubre de 2016;

Que a foja N°22 presenta formulario CM 02 donde consta el trámite de cese de jurisdicción 909- Formosa con fecha 31/10/2016;

Que se cotejó la cuenta corriente en el Sistema SIAT como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, observándose que no existen obligaciones formales ni materiales pendientes de cumplimiento hasta la fecha de solicitud de la misma;

Que en orden a las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6 y subsiguientes del Código Fiscal de la provincia de Formosa - Ley 1589 resulta oportuno otorgar la baja como Agente;

Que en consecuencia es necesario dictar el instrumento legal pertinente que resuelva la situación planteada;

Por ello;

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TRIBUTARIA A CARGO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: DISPÓNGASE** la baja como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma **COMPLEJO ALIMENTARIO S.A. C.U.I.T N° 30-70019344-2**, con domicilio fiscal en El Carmen – Est. General Racedo CP: 3114- Entre Ríos, a partir del 31 de Octubre de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE.** Comuníquese a quienes corresponda. Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 038/2017.**

D.G.R.
M.I.
S.R.
E.D.V.

C.P. Mariela C. Arias  
Subdirectora de Gestión Tributaria  
A cargo de la  
**Dirección General de Rentas**